

**Pachuca, Hidalgo a 28 de Abril del 2026**

**A quien corresponda:**

Por medio de la presente, se hace constar que yo la C. **Martha Andrea Vaquera Gómez**, con **RFC VAGM661130K6A** desarrollo actividades económicas bajo el giro de **Comercio al por mayor de ropa y jubilado**.

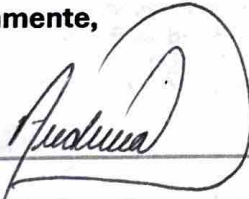
Además de mi jubilación ejerzo como actividad principal la de: Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piel. De manera específica, mis funciones y actividades incluyen:

1. Comercialización de ropa al por mayor
2. Distribución de ropa de temporada

La presente carta se expide a petición del interesado para fines del trámite bancario de crédito hipotecario.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

**Atentamente,**



---

**Martha Andrea Vaquera Gómez**



COMISION NACIONAL MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA TRABAJADORES DEL I.M.S.S.

21 de febrero de 2018.

Artículo 20 del Régimen de Jubilaciones y Pensiones.

Expediente Núm. 1(13)3754

RESOLUCIÓN que se dicta en el expediente abierto con motivo de la solicitud, formulada por VAQUERA GOMEZ MARTHA ANDREA recibida con fecha 13 de noviembre de 2017 para otorgarle su Jubilación por Años de Servicios.

ANTECEDENTES:

Fecha de nacimiento: 30 de noviembre de 1966

RFC: VAGM661130K6A (Años) 51

C.U.R.P.: VAGM661130MHGQMR05

Antigüedad Efectiva Cláusula 30 C.C.T.: 27 años 13 qnas. 10 días

Matrícula: 8260494

Afiliación: 13856600146

Adscripción: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS, CD SAHAGUN, HGO.

Categoría: N20 TEC INF C CTR P INV

Jornada: 8.0 Horas

CONSIDERANDO:

UNICO.- Que el trabajador (a) reúne los requisitos establecidos por los Artículos 1, 2, 3, 4 Tabla "A", 5, 6, 20 y demás relativos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, procede otorgarle su Jubilación por Años de Servicios; y emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 4 Tabla "A", 5, 6, 20 y demás relativos aplicables del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, así como las disposiciones normativas relativas al caso, se otorga al trabajador (a) su Jubilación por Años de Servicios con efectos a partir del 16 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- El importe de la Jubilación por Años de Servicios se fundamenta en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 20 y demás relativos del Régimen de Jubilaciones y Pensiones, así como las disposiciones normativas aplicables al caso que comprende la cuantía legal y el complemento a que se refiere el propio Régimen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COORDINACION DE RELACIONES LABORALES  
COMISION NACIONAL MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES

COMISION NACIONAL MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA TRABAJADORES DEL I.M.S.S.

Hoja Núm. 2

Exp. Núm. 1(13)3754

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a: DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PERSONAL, para efecto de incorporación a nómina de jubilados y pensionados; DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE RELACIONES CONTRACTUALES, OFICINA DE RELACIONES LABORALES; DEPARTAMENTO DE AFILIACION Y VIGENCIA EN LA SUBDELEGACION que corresponda por domicilio del interesado; UNIDAD DE ADSCRIPCION DEL TRABAJADOR (A) JUBILADO O PENSIONADO EN LA DELEGACION DEL IMSS PACHUCA, HGO.; SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SEGURO SOCIAL; e INTERESADO (A), haciéndole saber que quedan a salvo sus derechos para impugnar la presente resolución de no estar de acuerdo con la misma o con la cuantía mensual de la jubilación o pensión.

Aprobada en Acuerdo número 337274 emitido por esta Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones para Trabajadores del IMSS, en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2018.

LA COMISION NACIONAL MIXTA DE JUBILACIONES Y PENSIONES  
PARA TRABAJADORES DEL IMSS

POR EL S.N.T.S.S.

POR EL I.M.S.S.

LIC. CARLOS MUÑOZ TORRES

LIC. RAMON GOMEZ GAYTAN

DR. MARTÍN VILLEGAS PALOMINO

LIC. RAUL ARENZANA OLVERA

C. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ HERNÁNDEZ

DR. MANUEL DIAZ VEGA

FCG/ars